



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
PRESENTE.-**

A los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales, con fundamento en lo establecido en los artículos 36, fracciones III, V y XI, 37, fracciones I inciso a), y III, inciso b), 38, 40, fracción II, 42 y 43, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción IV, incisos f), y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, nos fue turnado para su estudio y análisis a este Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, la FE DE ERRATAS al contenido del dictamen publicado en la Gaceta Municipal Volumen XXVI, número 72, en el mes de septiembre de 2020, relativo al Dictamen referente a la celebración de un Contrato de Permuta entre el Municipio de Monterrey y la persona moral “Perpetuidades Santa María S. A. de C. V.”, con el objeto de la Ampliación de la avenida Ruiz Cortines, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- En fecha 18-dieciocho de agosto de 2020-dos mil veinte, se aprobó ante la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales de Monterrey Nuevo León, el Dictamen referente a la celebración de un Contrato de Permuta entre el Municipio de Monterrey y la persona moral “Perpetuidades Santa María S. A. de C. V.”, con el objeto de la Ampliación de la avenida Ruiz Cortines y el cual fue publicado en el mes de septiembre de 2020-dos mil veinte, en la Gaceta Municipal volumen XXVI, número 72 (páginas 56 a la 65).

II.- Que la Dirección de Patrimonio, al realizar una lectura del contenido de dicho Dictamen, localizó un error consistente en la transcripción en los números de los expedientes catastrales, en los puntos de Acuerdos Primero y Segundo, relativo al que identifica a la propiedad municipal (19-000-171) y el identificado como lote 4, (19-000-165), que dicen: *“PRIMERO. Se autoriza la desincorporación de los bienes del dominio público el inmueble propiedad municipal con número de expediente catastral 19-000-171 descrita en los antecedentes del presente Dictamen.” “SEGUNDO. Se autoriza el intercambio de superficies y permuta respectiva para la realización de la ampliación de la avenida “Prolongación Adolfo Ruiz Cortines”, entre el Municipio de Monterrey y la persona moral denominada “Perpetuidades Santa María, S.A. de C.V.”, por lo que hace solamente a los inmuebles con expedientes catastrales 19-000-165 (Lote 4) y 19-000-171 descritos en los antecedentes del presente Dictamen.”* Siendo entonces, que dentro

Dictamen que contiene la Fe de Erratas respecto al Dictamen publicado en la Gaceta Municipal, volumen XXVI, referente a la celebración de un Contrato de Permuta entre el Municipio de Monterrey y la persona moral “Perpetuidades Santa María S.A. DE C.V.”



del cuerpo del Dictamen se establecen los números correctos siendo el 19-001-771 así como el identificado como lote 4 el 19-001-165. Error que se encuentra localizado en la página 64, por lo que se propone el siguiente contenido:

“FE DE ERRATAS”

*En el mes de septiembre de 2020, en Monterrey, Nuevo León, fue publicado en la Gaceta Municipal, volumen **XXVI**, número **72**, el Dictamen referente a la celebración de un Contrato de Permuta entre el Municipio de Monterrey y la persona moral “Perpetuidades Santa María S.A. de C.V.”, con el objeto de Ampliación de la Prolongación de la avenida Ruiz Cortines, aprobado el 7 de septiembre de 2020, de la página 56 a la 65, siendo la página 64, donde*

DICE:

ACUERDOS

PRIMERO. Se autoriza la desincorporación de los bienes del dominio público el inmueble propiedad municipal con número de expediente catastral 19-000-171 descrita en los antecedentes del presente Dictamen.

SEGUNDO. Se autoriza el intercambio de superficies y permuta respectiva para la realización de la ampliación de la avenida “Prolongación Adolfo Ruiz Cortines”, entre el Municipio de Monterrey y la persona moral denominada “Perpetuidades Santa María, S.A. de C.V.”, por lo que hace solamente a los inmuebles con expedientes catastrales 19-000-165 (Lote 4) y 19-000-171 descritos en los antecedentes del presente Dictamen.

DEBE DECIR:

ACUERDOS

PRIMERO. Se autoriza la desincorporación de los bienes del dominio público el inmueble propiedad municipal con número de expediente catastral 19-001-771 descrita en los antecedentes del presente Dictamen.

SEGUNDO. Se autoriza el intercambio de superficies y permuta respectiva para la realización de la ampliación de la avenida “Prolongación Adolfo Ruiz Cortines”, entre el Municipio de Monterrey y la persona moral denominada “Perpetuidades Santa María,

Dictamen que contiene la Fe de Erratas respecto al Dictamen publicado en la Gaceta Municipal, volumen XXVI, referente a la celebración de un Contrato de Permuta entre el Municipio de Monterrey y la persona moral “Perpetuidades Santa María S.A. DE C.V.”



S.A. de C.V.”, por lo que hace solamente a los inmuebles con expedientes catastrales 19-001-165 (Lote 4) y 19-001-771 descritos en los antecedentes del presente Dictamen.”

Por lo anterior, y:

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales cuenta con facultades para presentar ante este Ayuntamiento el presente Dictamen, con fundamento en lo establecido por los artículos 36 fracciones III, V y XI, 37, fracciones I, inciso a), y III, inciso b), 38, 40, fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25 fracción IV, incisos f) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. Que el artículo 15 del Reglamento de la Gaceta Municipal, establece lo siguiente: *“Cuando el contenido del documento original publicado contenga errores insertos en el mismo, el Responsable, previa solicitud de parte interesada, publicará una Fe de Erratas, en la que conste la subsanación del error.”*

TERCERO. Que, tras haber estudiado y analizado los expedientes anteriormente descritos, esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales pudo constatar que efectivamente existe error en los puntos mencionados en el punto II de los Antecedentes del cuerpo de este Dictamen.

CUARTO. Que, al realizarse y publicarse la Fe de Erratas, da certeza jurídica al contenido de dicho dictamen, pues se aclara el contenido del mismo. Por lo anteriormente expuesto y fundado, se presentan a consideración de este órgano colegiado los siguientes.

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba la propuesta realizada al contenido de la Fe de Erratas, para quedar como sigue:

Dictamen que contiene la Fe de Erratas respecto al Dictamen publicado en la Gaceta Municipal, volumen XXVI, referente a la celebración de un Contrato de Permuta entre el Municipio de Monterrey y la persona moral “Perpetuidades Santa María S.A. DE C.V.”



FE DE ERRATAS

*En el mes de septiembre de 2020, en Monterrey, Nuevo León, fue publicado en la Gaceta Municipal, volumen **XXVI**, número **72**, el Dictamen referente a la celebración de un Contrato de Permuta entre el Municipio de Monterrey y la persona moral “Perpetuidades Santa María S.A. de C.V.”, con el objeto de Ampliación de la Prolongación de la avenida Ruiz Cortines, aprobado el 7 de septiembre de 2020, de la página 56 a la 65, siendo la página 64, donde*

DICE:

ACUERDOS

PRIMERO. Se autoriza la desincorporación de los bienes del dominio público el inmueble propiedad municipal con número de expediente catastral 19-000-171 descrita en los antecedentes del presente Dictamen.

SEGUNDO. Se autoriza el intercambio de superficies y permuta respectiva para la realización de la ampliación de la avenida “Prolongación Adolfo Ruiz Cortines”, entre el Municipio de Monterrey y la persona moral denominada “Perpetuidades Santa María, S.A. de C.V.”, por lo que hace solamente a los inmuebles con expedientes catastrales 19-000-165 (Lote 4) y 19-000-171 descritos en los antecedentes del presente Dictamen.

DEBE DECIR:

ACUERDOS

PRIMERO. Se autoriza la desincorporación de los bienes del dominio público el inmueble propiedad municipal con número de expediente catastral 19-001-771 descrita en los antecedentes del presente Dictamen.

SEGUNDO. Se autoriza el intercambio de superficies y permuta respectiva para la realización de la ampliación de la avenida “Prolongación Adolfo Ruiz Cortines”, entre el Municipio de Monterrey y la persona moral denominada “Perpetuidades Santa María, S.A. de C.V.”, por lo que hace solamente a los inmuebles con expedientes catastrales 19-001-165 (Lote 4) y 19-001-771 descritos en los antecedentes del presente Dictamen.

SEGUNDO. Se instruye a la Dirección de Patrimonio de la Tesorería Municipal, así como a la Dirección Técnica de la Secretaría del Ayuntamiento, para la realización de las gestiones conducentes, a fin de que se brinde cumplimiento al acuerdo primero del presente dictamen.



Gobierno
de
—
Monterrey

TERCERO. Difúndanse los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal y en la Página Oficial de Internet: www.monterrey.gob.mx

**MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 24 DE DICIEMBRE
DE 2021**

**ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN LOS
INTEGRANTES DE
LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO
MUNICIPALES**

**SÍNDICA PRIMERA LUCY BENY CARLOTA
VILLARREAL VILLARREAL
COORDINADORA
RÚBRICA**

**REGIDOR MARCELO GONZÁLEZ JIMÉNEZ
INTEGRANTE
RÚBRICA**

**REGIDOR ADÁN ARIZPE MONTAÑO
INTEGRANTE
RÚBRICA**

Dictamen que contiene la Fe de Erratas respecto al Dictamen publicado en la Gaceta Municipal, volumen XXVI, referente a la celebración de un Contrato de Permuta entre el Municipio de Monterrey y la persona moral "Perpetuidades Santa María S.A. DE C.V."



Gobierno
de
—
Monterrey

**REGIDOR LUIS CARLOS TREVIÑO
BERCHERMAN
—
INTEGRANTE
RÚBRICA**

**REGIDORA TANIA ELIZABETH
PARTIDA HERNANDEZ
—
INTEGRANTE
RÚBRICA**

Dictamen que contiene la Fe de Erratas respecto al Dictamen publicado en la Gaceta Municipal, volumen XXVI,
referente a la celebración de un Contrato de Permuta entre el Municipio de Monterrey y la persona moral
"Perpetuidades Santa María S.A. DE C.V."